



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
S. N. M. S. T.*

DISPOSICIÓN Nº **6706**

BUENOS AIRES, 19 SEP 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-20847-12-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Stryker Corporation Sucursal Argentina, solicita la corrección de la Disposición ANMAT Nº 6348/2012, por la cual se aprobó el Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-594-523, denominado: Sistema para desprendimiento de espirales (colis), marca Inzone.

Que por error se colocó en el Anexo I y III del Certificado de Inscripción en el RPPTM, en el ítem "Modelo(s)": Sistema para desprendimiento electrolítico Inzone™ 451009-4 M00345100940, Cable conector Izds™ 451102-5 M00345110250.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **6706**

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el ítem Modelo(s): del los Anexos I y III de la Disposición ANMAT N° 6348 de fecha 01 Noviembre 2012, por la cual se autorizó el Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-594-523, denominado: Sistema para desprendimiento de espirales (colis), marca Inzone a la firma Stryker Corporation Sucursal Argentina, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Sistema para desprendimiento electrolítico Inzone™ 451009-4 M00345100940, Sistema para desprendimiento electrolítico Inzone™ 451009-5 M00345100950, Cable conector Izds™ 451102-5 M00345110250.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-594-523 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas de la Dirección Nacional de Productos Médicos notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-20847-12-7

DISPOSICIÓN N° **6706**

SO

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.